



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020  
“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020”**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, numeral 1, fracción IV, 3 numeral 1, fracción IX, 47, 55 numeral 1 fracción III 56, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como lo previsto en los artículos 1, 13 fracción V, 15 fracción I, 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Dirección de Pensiones del Estado vigente, en relación a los señalado en el tercero transitorio de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de los ordenamientos legales invocados con anterioridad; este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, en Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 01 (33) 3208-0340, invita a las personas físicas y jurídicas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020”, la cual se llevará a cabo con recursos propios del Instituto el cual cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 3000, partida 3351, y a efecto de normar el desarrollo de la licitación se emiten las siguientes:

**B A S E S :**

Para los fines de estas bases, se entiende por:

<b>“ÁREA REQUERENTE”</b>	: La Dirección General de Finanzas del ente público que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
<b>“BASES CONVOCATORIA”</b>	o : Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
<b>“CON SAR”</b>	: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
<b>“CONVOCANTE” “IPEJAL”</b>	: Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
<b>“DOMICILIO”</b>	: Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
<b>“INVESTIGACIÓN DE MERCADO”</b>	: La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel, local o inter local según corresponda y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia Secretaría, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
<b>“LEY”</b>	: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>“LICITANTE”</b>	: Persona Física o Jurídica/Moral (razón social) licitante.
<b>“MANIFIESTO”</b>	: Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos referidos en el artículo 121 de la Ley, en los que participen.



<b>"REGLAMENTO"</b>	: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
<b>"POLÍTICAS"</b>	: Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto. (Vigente por lo señalado en segundo transitorio de la Ley).
<b>"PROCESO"</b>	: <b>IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020"</b> .
<b>"PROTOCOLO"</b>	: Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión.
<b>"PROVEEDOR"</b>	: Persona Física o moral inscrita en el padrón de proveedores del Estado de Jalisco, y cuyo registro se encuentra vigente.
<b>"UCC"</b>	: UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS. Dirección de Adquisiciones ubicada en el 4to. Piso Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco.

#### CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	15 DE OCTUBRE DEL 2020	N/A
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	19 DE OCTUBRE DEL 2020	12:00
JUNTA ACLARATORIA	21 DE OCTUBRE DEL 2020	10:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	26 DE OCTUBRE DEL 2020	10:00

#### 1. OBJETO

La contratación de los servicios de Estudio de Valuación Actuarial para el "IPEJAL", con la finalidad que la Unidad de Estudios Económicos Actuariales y Presupuesto cuente de este Organismo cuente con la actualización de los datos de los afiliados al Instituto, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 39, fracción XVIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público que establece las partes que integran el presupuesto de egresos, mismo que a la letra señala lo siguiente:

*"XVIII. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, cuya actualización no sea mayor a tres años. El estudio deberá de incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas en la ley aplicables, el monto de reserva de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente;"*

#### 2. ESPECIFICACIONES

Las propuestas de los "LICITANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1 "ESPECIFICACIONES"**, que contiene la descripción de las características mínimas señaladas en las presentes bases.

Para mayor información favor de enviar correo electrónico a la encargada del proceso de licitación:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



- La C. Miriam Nohemi Rodríguez Andrade, ubicada en la Dirección de Adquisiciones en el 4to. piso del edificio central del "IPEJAL", al correo [miriam.rodriguez@ipejal.gob.mx](mailto:miriam.rodriguez@ipejal.gob.mx), con copia al correo [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx).

### 3. REGLAS DE CONTACTO

Con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente "PROCESO" licitatorio, deberá estarse a lo previsto en el acuerdo emitido por la Contraloría del Estado y publicado el 27 de enero de 2018, en el que se expiden las normas complementarias del "PROCOTOLO" de actuación de los Servidores Públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión.

- I. Las obligaciones emanadas de dicho acuerdo pueden ser consultadas en el sitio web <https://ce.jalisco.gob.mx/>.
- II. La interacción generada con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente "PROCESO", está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como en el Código de Ética del Gobierno del Estado.
- III. Para efectos de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción, las comunicaciones telefónicas, las reuniones, visitas y actos públicos podrán ser grabados o video grabados de ser el caso.

Todos los correos electrónicos que emitan los servidores públicos relacionados con este "PROCESO" licitatorio, deberán ser enviados de una cuenta oficial de la "CONVOCANTE" ([miriam.rodriguez@ipejal.gob.mx](mailto:miriam.rodriguez@ipejal.gob.mx)), con copia al superior jerárquico [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx).

- IV. Los datos personales que reciba la "CONVOCANTE", serán tratados bajo las normas de transparencia, protección de datos personales y cualquiera relacionada con la materia.
- V. Quienes intervengan en el presente "PROCESO" licitatorio, tienen la obligación de presentar el **Manifiesto de Vínculos y Relaciones** y la **Declaración de Integridad y no Colusión**.
- VI. En caso de que se presuma alguna irregularidad dentro del presente "PROCESO", deberá ser denunciada ante las autoridades competentes señaladas en la "LEY".

### 4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo al 28 (veintiocho) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) en el entendido que el Estudio Actuarial y todos sus anexos deberán entregarse a más tardar el último día de la vigencia del contrato.

Los servicios objeto de este proceso deberán ser programados en la Dirección General de Finanzas ubicada en el piso 3 del Edificio Central del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Magisterio 1155, colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44266.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



El “**ÁREA REQUIRENTE**” deberá verificar que los servicios cumplan con las especificaciones requeridas y en caso de que éstos no cumplan con las especificaciones deberá notificar a la “**UCC**”, por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de haber realizado los servicios, para que se proceda conforme a la Ley, de no hacerlo así será causa de responsabilidad administrativa para los **SERVIDORES PÚBLICOS** de dicha área.

## 5. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del “**LICITANTE**”.

La Junta se llevará a cabo a las **10:00 (diez) horas del 21 (veintiuno) de octubre del 2020 (dos mil veinte)**, en la sala de juntas número 1 uno, ubicada en el 6° sexto piso del “**DOMICILIO**”, de conformidad a lo señalado en el artículo 54 y 96 del “**REGLAMENTO**” y en el artículo 63, sección segunda de la “**LEY**”.

En dicha junta se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**. Firmado por el “**LICITANTE**” o su Representante. El anexo deberá entregarse, el día **19 (diecinueve) de octubre del 2020 (dos mil veinte)** a las **12:00 (doce) horas**, en la “**UCC**” o al correo electrónico de [miriam.rodriguez@ipejal.gob.mx](mailto:miriam.rodriguez@ipejal.gob.mx), con copia a [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx), con formato de WORD, este último bajo la responsabilidad del “**LICITANTE**”.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo, deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la “**UCC**”, de lunes a viernes en días hábiles de **08:00 ocho a 16:00 dieciséis horas**.

El acta que se genere de este evento formará parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme al artículo 62, numeral 3 de la “**LEY**”.

## 6. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación a los eventos a los “**LICITANTES**” registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas serán válidas, no pudiendo los “**LICITANTES**” argumentar incumplimiento por parte de la “**CONVOCANTE**”.

## 7. LOS “PROVEEDORES” TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) Acudir a la “**UCC**” a la firma del contrato, en las fechas establecidas por la “**CONVOCANTE**” en el apartado de **FIRMA DEL CONTRATO** de estas bases.
- b) Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la “**CONVOCANTE**” la posibilidad de solicitar la documentación a los “**LICITANTES**” para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.



- c) Si resulta adjudicado, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad al Artículo **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" en lo que el RUPC está en funcionamiento. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet [www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx).
- d) Asimismo, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE" de conformidad con los artículos **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" y **QUINTO TRANSITORIO** del "REGLAMENTO", la falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la "UCC", con la C. Karla Guadalupe Orozco Aguayo al correo [karla.orozco@ipejal.gob.mx](mailto:karla.orozco@ipejal.gob.mx), o bien ingresar a la página de Internet <http://pensiones.jalisco.gob.mx>. Por lo que deberá estar registrado y actualizado en el padrón de la "CONVOCANTE" al momento del fallo.
- e) El "PROVEEDOR" adjudicado deberá:
- Entregar el estudio actuarial estandarizado de la entidad conforme a la normativa aplicable.
  - Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" la posibilidad de solicitar la documentación a los "LICITANTES" para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.
  - Proporcionar el servicio de consultoría y acompañamiento, mediante una dinámica teórico-práctica con base a lo descrito en el documento denominado Anexo 1 "Especificaciones", para la Unidad de Estudios Económicos Actuariales y Presupuestos de este Organismo.
  - Proporcionar al personal técnico asesoría por cualquier medio: presencial, telefónica, remota o cualquier medio electrónico.
  - Entregar todos los componentes y/o código fuente que se genere, serán en su caso compartidos con el "IPEJAL", por lo que el "PROVEEDOR" informará al "IPEJAL" sobre los datos del código fuente y/o cualquier otro objeto que se desarrolle, para su posterior seguimiento e interpretación (Entregados en formato Excel y/o Access).
  - Entregar una Carta Garantía por un periodo de 03 (tres) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del presente contrato, solventando aquellos incidentes que no se detectaron en la etapa de pruebas.
  - Generar y entregar la información correspondiente a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que se hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Informe sobre Estudios Actuariales ó Formato 08).
  - Entregar el Estudio de Valuación Actuarial para el "IPEJAL" y todos sus anexos antes del 28 (veintiocho) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno).

## 8. CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Los “LICITANTES” registrados entregarán los 2 (dos) sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente: nombre del “LICITANTE”, número de licitación y tipo de propuesta (técnica o económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la “CONVOCANTE” le solicitara al o los “LICITANTES” que cubran los requisitos para seguir con el acto.
- b) Deberán dirigirse a la “CONVOCANTE”, presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del “LICITANTE”.
- c) Toda la documentación redactada por el “LICITANTE” deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de estas bases, podrá presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El “LICITANTE” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras, ni enmendaduras.
- f) La **Propuesta Técnica** deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 5 “Propuesta Técnica”, por escrito**, deberán señalar si cotizan, y deberán cumplir como mínimo las especificaciones contenidas en el **Anexo 1** de las bases. Toda la documentación deberá de estar firmada por el representante legal y FOLIADA.
- g) La **Propuesta Económica** deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 6 “Propuesta Económica”, por escrito**, especificando:
  - Los precios en moneda nacional con el I.V.A. desglosado.
  - Todos los costos incluidos.
  - Vigencia de la oferta hasta el 28 (veintiocho) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno).

La cotización deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.

Para el caso de la presentación de propuestas conforme a lo señalado en el artículo 64 de la “LEY” y 79 del “REGLAMENTO”, acorde a la **PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, todos los asociados de la misma deberán presentar la documentación solicitada en los incisos **b), c), d), e), f), h) e i)**.

## 9. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

### 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.



Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 65 de la "LEY", el día **26 (veintiséis) de octubre del 2020 (dos mil veinte)** a las **10:00 (diez) horas**, en la sala de juntas No. 1 de la "CONVOCANTE", ubicada en el 6° piso del "DOMICILIO".

## 9.2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- a) **Índice de propuesta técnica** (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo).
- b) **Carta de Proposición** conforme al **Anexo 3**.
- c) **Acreditación** conforme al **Anexo 4**.
- d) Copia simple legible del **Acta Constitutiva** y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, acompañado de copia simple de la boleta registral de las mismas firmada por el licitante o representante legal.
- e) Copia simple de la **escritura Pública mediante la cual se otorgue poder** al firmante de las propuestas (en caso de que el poder se encuentre inserto en el Acta Constitutiva favor de señalarlo con el número de foja y por escrito).
- f) Copia simple de un **comprobante de domicilio** (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", según corresponda, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación".
- g) **Propuesta técnica** por escrito conforme al **Anexo 5**, de acuerdo a las especificaciones del deberán señalar si cotizan, y deberán cumplir como mínimo las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 "Especificaciones"** de las bases.
- h) Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la **opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo** emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020.
- i) Copia simple legible de la **cédula de identificación fiscal** que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- j) **Currículo empresarial** donde destaque principalmente:
  - Experiencia y presencia comprobable en evaluaciones actuariales en instituciones de seguridad social en otras entidades federativas (por lo cual deberá presentar copia simple legible de al menos 02 contratos para corroborar lo anterior).
  - Presentar opciones alternativas de metodologías tradicionales utilizadas para la valuación, que en su caso permita determinar el nivel deseado de reservas a generar (técnicas de evaluación).
  - Listado de principales clientes de Entidades Privadas (acompañado de carta de recomendación de cada uno de los clientes y su número telefónico para su contacto).



- k) **Copia simple legible de cedula profesional** de el o los actuarios que firmaran el estudio en caso de resultar adjudicado y copia simple legible del registro de autorización de la “**CONSAR**” para dictaminar planes de pensiones.
- l) Escrito del “**LICITANTE**” donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al **Anexo 7**.
- m) Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del “**IPEJAL**” y declaración de integridad y no colusión, conforme al **Anexo 8**.
- n) Carta bajo protesta de decir verdad conforme al **Anexo 9**.
- o) **Convenio de Participación Conjunta** (en caso de que aplique), aclarando que **todas las empresas participantes** en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos **b), c), d), e), f), h) e i)**, ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la “**LEY**” y 79 del “**REGLAMENTO**”.

El presentar la totalidad de la documentación solicitada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), k), l), m), n) y o) (inciso o) en caso que aplique) del punto **9.2** de las bases de la licitación tendrán un valor del 50% (cincuenta por ciento), y el otro 50% (cincuenta por ciento) lo tendrá la evaluación técnica realizada al inciso j) del mismo punto, el cual se evaluará de conformidad a lo plasmado en el **punto 10** de las presente bases.

Para aquellos “**LICITANTES**” que por concepto de sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos del art. 52 de la “**LEY**” y art. 155 del “**REGLAMENTO**” no se tomarán en cuenta sus propuestas.

### **9.3 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

- a) **Propuesta Económica**, por escrito, conforme al **Anexo 6 “Propuesta Económica”**.

### **9.4 EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) Se difundirá la convocatoria en la página de internet de este Organismo.
- b) El acto podrá llevarse a cabo sin la participación de los “**LICITANTES**”.
- c) Los “**LICITANTES**” que concurren al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los “**LICITANTES**” ingresen a la sala de juntas y se declare cerrado el registro por el representante de la “**UCC**”.
- d) En el momento en que se indique y en caso que existan “**LICITANTES**” presentes, ingresarán a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- e) Por parte de la “**CONVOCANTE**”, el representante de la “**UCC**” hará la presentación del Órgano de Control Interno y de los “**LICITANTES**”.





- f) Una vez recibidas las proposiciones presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura de los sobres de las propuestas técnicas verificando que contengan, todos los documentos requeridos en el numeral correspondiente de las presentes bases, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido conforme a lo señalado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la “LEY”.
- g) De entre los “LICITANTES” que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un representante de la “UCC” y/o representante del “ÁREA REQUIRENTE” y/o representante del Órgano Interno de Control, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente hayan determinado la “CONVOCANTE” en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- h) Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas se procederá a la recepción y apertura de propuestas económicas.
- i) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la “UCC” y el Órgano de Control Interno.
- j) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizar técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de propuestas, se deberá declarar desierta la licitación. Conforme al artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la “LEY”.
- k) En el supuesto de que en dos ocasiones se declare desierto el presente procedimiento de licitación, la “UCC” podrá adjudicar directamente el contrato al “LICITANTE” que haya participado, siempre y cuando no se modifique los requisitos establecidos en la convocatoria. Conforme al artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la “LEY”.
- l) Los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE”, posteriormente el “ÁREA REQUIRENTE” emitirá un análisis técnico con lo que la “UCC” realizará un dictamen técnico económico que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos para emitir el respectivo fallo.
- m) El fallo será emitido dentro de los **20 veinte días naturales** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 veinte días naturales contados a partir del plazo establecido en un primer momento, conforme a lo señalado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la “LEY”.

#### 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

El objeto de esta Licitación será adjudicado por “PARTIDA ÚNICA”, y la evaluación será por “PUNTOS Y PORCENTAJES” otorgándose la adjudicación al licitante que obtenga la mayor suma de puntuación en el cumplimiento de los documentos de la evaluación técnica realizada **al inciso j) del punto 9.2 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA** de las bases de la licitación, y en el cumplimiento en la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), k), l), m), n) y o) (inciso o) en caso que aplique) del mismo punto. En el entendido que la propuesta económica del licitante que obtenga el mayor porcentaje en dicha evaluación, no deberá de exceder del 10% del precio promedio



que arroja la Investigación de Mercado elaborada por el "AREA REQUIRENTE", ni por el techo presupuestal autorizado para la presente licitación.

El presentar la totalidad de la documentación solicitada incisos b), c), d), e), f), g), h), i), k), l), m), n) y o) (inciso o) en caso que aplique) del punto 9.2 de las bases de la licitación tendrán un valor del 50% (cincuenta por ciento), y el otro 50% (cincuenta por ciento) lo tendrá la evaluación técnica realizada al inciso j) del mismo punto, la cual se desglosa de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA AL INCISO j) DEL PUNTO 9.2				
Currículo empresarial donde destaque principalmente:	PUNTAJES:			
	PUNTAJE MÁXIMO	02 CONTRATOS PRESENTADOS	01 CONTRATO PRESENTADO	0 CONTRATOS PRESENTADOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia y presencia comprobable en evaluaciones actuariales en instituciones de seguridad social en otras entidades federativas (por lo cual deberá presentar copia simple legible de al menos 02 contratos para corroborar lo anterior).</li> </ul>	10	10 PUNTOS	06 PUNTOS	0 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar opciones alternativas de metodologías tradicionales utilizadas para la valuación, que en su caso permita determinar el nivel deseado de reservas a generar (técnicas de evaluación).</li> </ul>	30	03 TÉCNICAS DE EVALUACIÓN 30 PUNTOS	02 TÉCNICAS DE EVALUACIÓN 15 PUNTOS	01 TÉCNICA DE EVALUACIÓN 0 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de principales clientes de Entidades Privadas (acompañado de carta de recomendación de cada uno de los clientes y su número telefónico para su contacto).</li> </ul>	10	05 CLIENTES 10 PUNTOS	03 CLIENTES 06 PUNTOS	01 CLIENTES 0 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>50</b>			

En caso de no presentar ninguna Técnica de Evaluación Actuarial para el "IPEJAL", así como la totalidad de la documentación solicitada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), k), l), m), n) y o) (inciso o) en caso que aplique) del punto 9.2 de las bases de la licitación se deberá de **DESECHAR** su propuesta.

Asimismo, en el caso de que llegara a presentarse un empate en puntos entre dos o más licitantes, la asignación de los servicios ofertados se otorgará al licitante que haya presentado la oferta económica más baja.

Para evaluar las ofertas, objeto de esta licitación, a juicio de la "UCC" se considerará:

- Cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados en las bases.
- Apego a las especificaciones establecidas en las bases y sus anexos.
- La evaluación técnica al inciso j) del punto 9.2 de las bases.
- El resultado de la investigación de mercado realizada por el "AREA REQUIRENTE", conforme al artículo 13 de la "LEY" y los artículos 56, 57, 58 y 59 del "REGLAMENTO".



- e) Para la adjudicación de los contratos se procederá conforme a los Artículos 1, numeral 1, fracción IV, 3 numeral 1, fracción IX, 47, 55 numeral 1 fracción III 56, 59 y 72 de la "LEY" y 69 del "REGLAMENTO".
- f) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la "CONVOCANTE" que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- g) La variación de los precios cotizados por el "LICITANTE" respecto al promedio del precio arrojado por la Investigación de Mercado realizada por personal del "ÁREA REQUIRENTE", la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del citado promedio, en caso de que así sea se deberá desechar su propuesta.

## 11. DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO.

Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la "UCC", por un representante del "ÁREA REQUIRENTE", y por el integrante del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado designado por dicho Comité para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la "LEY".

## 12. FALLO.

Se emitirá un fallo que deberá contener la propuesta técnica y económica solvente del "PROVEEDOR" adjudicado. El contenido del fallo no podrá incluir información clasificada, reservada o confidencial en los términos de las disposiciones aplicables, mismo que será emitido dentro de los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido en un primer momento, mismo que deberá de apegarse a lo establecido en el artículo 69 de la "LEY".

### 12.1 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

La "UCC" notificará el contenido del fallo que se difundirá en el tablero de información de la "CONVOCANTE" el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los 10 (diez) días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los "LICITANTES" puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, personal de la "UCC" podrá hacer llegar el fallo a los "LICITANTES" mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en el **Anexo 4 "Acreditación"** de su propuesta técnica.

## 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".

La "CONVOCANTE" descalificará a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la "LEY".



- b) Si un socio o administrador forma parte de la empresa **"LICITANTE"** a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores de la **"CONVOCANTE"**.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"LICITANTES"**.
- d) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los **"LICITANTES"** para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Si se comprueba que al **"LICITANTE"** por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno del Estado de Jalisco, Municipal o de cualquier entidad Federativa, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando se detecte que el **"LICITANTE"** se prestó a simulación cambiando de giro de forma continua, sin respetar la especialización o giro preponderante.
- g) Cuando la **"CONVOCANTE"** tenga conocimiento de irregularidades graves imputables al **"LICITANTE"**, en el cumplimiento de algún contrato con la **"CONVOCANTE"**, con alguna Entidad Federativa o Dependencia del Sector Público.
- h) Cuando algún documento solicitado preparado por el **"LICITANTE"** no esté firmado por el **"LICITANTE"** o su representante legal.
- i) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en los requisitos de las presentes bases y sus anexos, que afecten la solvencia de las propuestas ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la **"CONVOCANTE"**, de acuerdo a las características y especificaciones de los servicios en los términos del artículo 66 de la **"LEY"** y 69 del **"REGLAMENTO"**.
- l) La falta de cualquier documento que afecte la solvencia de las propuestas.
- m) Si se comprueba que el **"LICITANTE"** no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el **"LICITANTE"** establece comunicación con la **"CONVOCANTE"**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente Licitación.
- o) Cuando el **"LICITANTE"** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **"CONVOCANTE"**, en caso de que ésta decida realizar visitas.
- p) En caso de que se encuentren cancelados por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de un servicio, o durante el proceso de éstos.



- q) En caso de que los precios cotizados por el "LICITANTE" excedan del techo presupuestal autorizado para la presente licitación, en caso de que así sea se deberá desechar su propuesta.
- r) En caso de que los precios cotizados por el "LICITANTE" excedan del 10% diez por ciento del precio promedio arrojado por la Investigación de Mercado realizada por personal del "ÁREA REQUIRENTE", en caso de que así sea se deberá desechar su propuesta.
- s) En caso de no presentar ninguna Técnica de Evaluación Actuarial para el "IPEJAL", se deberá de desechar su propuesta.
- t) En el caso de que el "LICITANTE" no presentada la totalidad de la documentación solicitada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), k), l), m), n) y o) (inciso o) en caso que aplique) del punto 9.2 de las bases de la licitación.

#### 14. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna oferta en el acto mencionado en el numeral 9.2 de las bases.
- b) Si a criterio de la "UCC" ninguna de las propuestas cumplen con los requisitos solicitados en estas bases y no cubren los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, entre otras.
- c) En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señaladas en el numeral 1, fracción VI del artículo 72 de la "LEY".
- d) En caso de que las propuestas económicas no sean convenientes para la "CONVOCANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- f) Cuando las propuestas presentadas excedan del 10% (diez por ciento) de los precios derivados de la investigación de mercado realizada por la "CONVOCANTE", realizada en los términos de la "LEY" y el "REGLAMENTO".

En caso de declararse desierto, se procederá a la emisión del fallo de manera inmediata y en su caso se procederá a publicar nueva convocatoria si persiste la necesidad de los servicios.

#### 15. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La "UCC" podrá suspender total o parcialmente el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los servicios objeto de la presente licitación.



- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la "UCC", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades graves imputables a los "LICITANTES".

En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los "LICITANTES" al momento de que la "UCC" resuelva la suspensión, así mismo se notificará la reanudación del procedimiento.

#### 16. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- a) Cuando se extinga la necesidad de contratar los servicios.
- b) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- c) Cuando se detecte que las bases de la licitación exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" al tener conocimiento de alguna irregularidad.
- e) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades por parte los "LICITANTES" que sean consideradas como graves.
- f) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento pueden ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", "AREA REQUIRENTE" y/o a terceros.

El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien lo solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato y sus efectos serán que no adquieran los servicios, conforme a lo establecido en el punto 3 del Artículo 71 de la "LEY" y 76 del "REGLAMENTO".

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará a todos los "LICITANTES".

#### 17. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. **incluido**, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía,



independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

El "PROVEEDOR" que opte por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 10**.

Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo al Artículo 110 del "REGLAMENTO".

#### 18. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4 (Acreditación)**, y elaborar el contrato respectivo. El "PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar a la "CONVOCANTE", en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** a partir de la notificación del fallo, la siguiente documentación:

Para las Personas Físicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la "CONVOCANTE".
- Original o copia certificada y fotocopia de la credencial para votar.

Para las Personas Jurídicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la "CONVOCANTE".
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del acta constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma, si las hubiere. Cuando se trate de segunda o ulterior contratación, únicamente entregará las modificaciones relevantes posteriores a la última contratación.
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del poder general o especial para actos de administración o de dominio, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante legal tanto para las personas físicas que comparezcan a través de apoderado, como de las personas jurídicas (éste no deberá ser mayor a 5 cinco años, artículo 2214 del código civil del Estado de Jalisco inclusive en tratándose de administradores o gerentes), salvo que el poder tenga una antigüedad mayor al 14 de septiembre de 1995, o se trate de poderes otorgados fuera del Estado de Jalisco, obligándose en ese caso, a adjuntar un escrito firmado por el mandante, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no ha sido revocado, ni modificado o limitado en cuanto a las facultades del apoderado para obligarse ante el "IPEJAL".

El "PROVEEDOR" se obliga a firmar el contrato, **en un plazo de 6 (seis) a 11 (once) días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo** en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo cumplir con todos los requisitos para ello.

El "PROVEEDOR" o el representante legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar) y documentación que lo acredite como representante legal pudiendo ser copia simple del poder notarial o del acta Constitutiva de la Sociedad.

En los casos de que el “PROVEEDOR” adjudicado no cumpla con los requisitos para la firma del contrato, se convocará al “COMITÉ” para que resuelva lo que considere conveniente.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 80 de la “LEY” y 103 del “REGLAMENTO”.

Si por causas imputables al “PROVEEDOR”, no se firma el contrato, el “COMITÉ” podrá adjudicar el contrato respectivo al “LICITANTE” que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen al fallo y que hubiese cumplido la parte técnica, o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la “CONVOCANTE”.

## 19. ANTICIPO

Se otorgará un anticipo a la firma del contrato, correspondiente al 50% del monto total adjudicado, el cual deberá garantizar a favor de la “CONVOCANTE” el 100% de lo otorgado, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito, de conformidad a lo establecido en el numeral 1, artículo 78 de la “LEY”.

El “PROVEEDOR” que opte por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora local y contener el texto del **Anexo 10**.

## 20. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará al “PROVEEDOR”, en Moneda Nacional, previa autorización de la Dirección General de Finanzas, conforme a lo siguiente:

- El 50% restante una vez finiquitado el servicio adjudicado.

Se realizarán **02 dos** pagos al “PROVEEDOR”, el primero como anticipo a la firma del contrato y contra entrega de la garantía solicitada en el punto que antecede, y el segundo hasta el cabal cumplimiento del servicio adjudicado a entera satisfacción del “AREA REQUERENTE”, después de entregado el servicio de Valuación Actuarial para el “IPEJAL” en su totalidad al “ÁREA REQUERENTE”, en Moneda Nacional, dicho pago será por dispersión de fondos, dentro de los **20 veinte días naturales** contados a partir de la fecha en que sea presentada y aprobada la factura (la cual deberá ser presentada para su cobro en un plazo no mayor a **30 días naturales**, contando a partir de la entrega del servicio adjudicado) en la Dirección General de Administración, y de manera satisfactoria la documentación señalada en los siguientes incisos:

a) Copia simple de la factura con los siguientes datos:

CAMPOS O CONCEPTOS	SE DEBE ASENTAR EN EL XML Y PDF
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
R.F.C.	IPE540101GX0 "cero".
LUGAR DE EXPEDICIÓN	El código Postal del Domicilio Fiscal del Emisor
TIPO DE COMPROBANTE	Ingreso
FORMA DE PAGO	99 Por definir (este es cuando se emite el comprobante y no se liquida el importe en ese momento, CREDITO)
METODO DE PAGO	PPD.- Pago en Parcialidades o Diferido (solo cuando se liquida con posterioridad el bien o servicio)





USO DEL CFDI	G03.-Gastos en General (Será diferente la clave sólo cuando se adquieran activos fijos) (mobiliario, Equipo, etc.)
REGIMEN FISCAL	601.GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES 612. PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	<i>"Es responsabilidad del proveedor (emisor del CFDI) asentar los datos de la clave del producto o servicio, conforme al catálogo del SAT"</i>
CLAVE UNIDAD	
DESCRIPCION	
VALOR UNITARIO	
IMPORTE	
TIPO DE FACTOR	<i>"Debe corresponder al tipo de impuesto y tipo factor conforme al catálogo del SAT"</i> EXENTO TASA CUOTA
IMPUESTO	Clave 001. ISR Clave 002. IVA
No. DE CONTRATO	(DESCRIBIR)

b) En caso de existir re facturación deberá indicar en la nueva factura el número de la factura anterior a la que sustituye.

c) Enviar correo electrónico de archivos XML y PDF (facturación CFDI) a las siguientes direcciones: [recepcioncfdi@ipejal.gob.mx](mailto:recepcioncfdi@ipejal.gob.mx), [bernardo.sainz@ipejal.gob.mx](mailto:bernardo.sainz@ipejal.gob.mx) y [maria.perea@ipejal.gob.mx](mailto:maria.perea@ipejal.gob.mx).

En caso de que el "PROVEEDOR" presente la factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá, por igual tiempo al transcurrido para subsanar el error o deficiencia.

En caso de que el "PROVEEDOR" presente la factura para su cobro fuera del plazo establecido en las presentes bases, autoriza a la "CONVOCANTE" a descontar por concepto de sanción a su incumplimiento el 10 % del monto total de la factura sujeta a pago.

La "CONVOCANTE" realizará los pagos por dispersión, para lo cual se requiere que el "PROVEEDOR" proporcione su clave bancaria (CLABE) a la "UCC", en caso de no haberlo informado en la Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores, asimismo deberán notificar cualquier modificación.

## 21. CASOS DE DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en las presentes bases, la "CONVOCANTE" procederá la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento, y en caso de persistir el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato de los servicios.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiéndose aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes en caso de detectar vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso obligándose "EL PROVEEDOR" a aceptarlos y reemplazarlos dentro los 03 tres días hábiles posteriores a la devolución por otro nuevo de la misma calidad y especificaciones señaladas en el presente

contrato, sin costo alguno adicional para la “CONVOCANTE” conforme a lo establecido en la fracción XIV del artículo 76 de la “Ley”

## 22. SANCIONES.

Se podrá aplicar sanciones al “LICITANTE” en los términos de los artículos 116, 117 y 118 de la “LEY”.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los “LICITANTES”, los PARTICULARES y los SERVIDORES PÚBLICOS que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

### 22.1. SE PODRÁ RESCINDIR O CANCELAR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Se podrá rescindir o cancelar el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el “PROVEEDOR” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las presentes bases y anexos o lo señalado en el contrato.
- b) Cuando el “PROVEEDOR” al momento de la adjudicación o durante la vigencia del contrato se encuentre en el supuesto de lo señalado en el artículo 52 de la “LEY” y artículo 108 de su Reglamento.
- c) En caso de realizar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la “CONVOCANTE” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial y sin perjuicio de ejecutar los procesos legales correspondientes y demás sanciones que resulten en su caso por un monto mayor a la garantía.

Bajo la estricta responsabilidad del “ÁREA REQUIRENTE”, quien deberá documentar y acreditar cualquiera de los supuestos.

### 22.2. PENAS CONVENCIONALES.

Si el “PROVEEDOR” niega la entrega del servicio, o no cumple con el plazo establecido en el numeral 4 de las presentes bases, se aplicará la pena convencional según los siguientes supuestos:

- a) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total I.V.A. incluido, según contrato, si los contratos no hayan sido recibidos de acuerdo a las especificaciones técnicas (anexo 1) o dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS (HÁBILES DE ATRASO)	% DE SANCIÓN
DE 01 (UNO) A 02 (DOS)	5%
03 (TRES)	7%



SI EL RETRASO ES A PARTIR DE 04 (CUATRO) DIAS, SE LE COBRARÁ EL 10% COMO PENA CONVENCIONAL Y SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA **"CONVOCANTE"**.

- b) Si el **"PROVEEDOR"** no cumple en tiempo y forma con lo estipulado en el contrato, la **"CONVOCANTE"** si lo requiere procederá a la contratación de los servicios incumplidos con otro proveedor y se le cobrará al **"PROVEEDOR"** el excedente que resulte entre el monto adjudicado y el pago realizado, por concepto de daños y perjuicios.

El **"IPEJAL"** a través del **"ÁREA REQUIRENTE"** notificará por escrito al **"PROVEEDOR"** sobre los montos de las penas convencionales y daños y perjuicios que procedieran y será obligación del **"PROVEEDOR"** realizar lo siguiente:

1. En caso de existir adeudos por parte del **"IPEJAL"**, el **"PROVEEDOR"** deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la notificación, a través de una nota de crédito la cual se aplicará a las facturas pendientes de pago.
2. En caso de no existir adeudos por parte del **"IPEJAL"**, el **"PROVEEDOR"** deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios, dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la notificación, a través de un cheque nominativo a favor del **"IPEJAL"**, el cual deberá ser depositado en las cajas del **"IPEJAL"**, referenciando en el comprobante respectivo la orden de compra de la cual se genera. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar al área responsable, copia del comprobante de pago a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de pago.

En ambos casos el **"ÁREA REQUIRENTE"**, verificará que los montos sean correctos, en su defecto el **"PROVEEDOR"** tendrá que realizar la corrección dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su devolución.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** omita el pago de la pena convencional dentro de los 8 (ocho) días hábiles contados a partir de su notificación, desde estos momentos la **"CONVOCANTE"** cuenta con la autorización del **"PROVEEDOR"** para retener el monto omitido de cualquier saldo a favor de éste.

Si el **"PROVEEDOR"** incumple con lo estipulado en las presentes bases y además ya no es posible realizar el descuento por haberse cubierto en su totalidad el precio pactado y no existir parcialidad pendiente, se turnará su expediente a la **"UCC"** y esta a su vez turnará su expediente a la Dirección Jurídica de la **"CONVOCANTE"** para que ésta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo del **"PROVEEDOR"** del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

### 23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad por escrito de la **"CONVOCANTE"**.

### 24. RELACIONES LABORALES.



El “**PROVEEDOR**” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “**CONVOCANTE**”.

## 25. INCONFORMIDADES.

Los “**LICITANTES**” podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto de la “**LEY**” y Título Cuarto, Capítulo I del “**REGLAMENTO**”.

El domicilio para presentar cualquier inconformidad se encuentra ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta, Número 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

## 26. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante la “**CONVOCANTE**” a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio proporcionado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

## 27. DERECHO DE LOS “LICITANTES”.

1. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la “**LEY**”.
2. Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la “**LEY**”.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la “**LEY**”.
4. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la “**LEY**”.
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja.

**Guadalajara, Jalisco, 15 (quince) de octubre del 2020 (dos mil veinte).**

### AVISO DE PRIVACIDAD CORTO INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto. Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/Confidencialidad/PEJAL>



**INDICE DE PROPUESTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020”**

FAVOR DE INDICAR EN QUE NÚMERO DE FOJA SE ENCUENTRA CADA DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PUNTO 9.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

INCISO	DOCUMENTO	FOJA (UBICACIÓN)
a)	Índice de propuesta técnica (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo).	De ___ a la ___
b)	Carta de Proposición conforme al Anexo 3.	De ___ a la ___
c)	Acreditación conforme al Anexo 4.	De ___ a la ___
d)	Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, acompañado de copia simple de la boleta registral de las mismas firmada por el licitante o representante legal.	De ___ a la ___
e)	Copia simple de la escritura Pública mediante la cual se otorgue poder al firmante de las propuestas, acompañado de copia simple de la boleta registral (en caso de que el poder se encuentre inserto en el Acta Constitutiva favor de señalarlo con el número de foja y por escrito).	De ___ a la ___
f)	Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del “LICITANTE”, según corresponda, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación”.	De ___ a la ___
g)	Propuesta técnica por escrito conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del deberán señalar si cotizan, y deberán cumplir como mínimo las especificaciones contenidas en el Anexo 1 “Especificaciones” de las bases.	De ___ a la ___
h)	Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020.	De ___ a la ___
i)	Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	De ___ a la ___
j)	<p><b>Currículo empresarial</b> donde destaque principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia y presencia comprobable en evaluaciones actuariales en instituciones de seguridad social en otras entidades federativas (por lo cual deberá presentar copia simple legible de al menos 02 contratos para corroborar lo anterior).</li> <li>Presentar opciones alternativas de metodologías tradicionales utilizadas para la valuación, que en su caso permita determinar el nivel deseado de reservas a generar (técnicas de evaluación).</li> <li>Listado de principales clientes de Entidades Privadas (acompañado de carta de recomendación de cada uno de los clientes y su número telefónico para su contacto).</li> </ul>	De ___ a la ___
k)	Copia de cedula profesional de el o los actuarios que firmaran el estudio en caso de resultar adjudicado y copia del registro de autorización de la “CONSAR” para dictaminar planes de pensiones.	De ___ a la ___
l)	Escrito del “LICITANTE” donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 7.	De ___ a la ___
m)	Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del “IPEJAL” y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 8.	De ___ a la ___
n)	Carta bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 9.	De ___ a la ___
o)	Convenio de Participación Conjunta (en caso de que aplique), aclarando que todas las empresas participantes en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), h) e i) ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la “LEY” y 79 del “REGLAMENTO”.	De ___ a la ___

**ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020”**

Todas las especificaciones señaladas en este anexo son mínimas, por lo tanto, el “LICITANTE” podrá ofertar servicios con especificaciones superiores, si así lo considera conveniente.

Características mínimas detalladas a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	<p>El “PROVEEDOR” deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregar el estudio actuarial estandarizado de la entidad conforme a la normativa aplicable.</li> <li>- Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la “CONVOCANTE” la posibilidad de solicitar la documentación a los “LICITANTES” para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.</li> <li>- Proporcionar el servicio de consultoría y acompañamiento, mediante una dinámica teórico-práctica con base a lo descrito en el documento denominado Anexo 1 “Especificaciones”, para la Unidad de Estudios Económicos Actuariales y Presupuestos.</li> <li>- Proporcionar al personal técnico asesoría por cualquier medio: presencial, telefónica, remota o cualquier medio electrónico.</li> <li>- Proporcionar el servicio de consultoría y acompañamiento, mediante una dinámica teórico-práctica con base a lo descrito en el Anexo 1 “Especificaciones”.</li> <li>- Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la “CONVOCANTE”.</li> <li>- Entregar todos los componentes y/o código fuente que se genere, serán en su caso compartidos con el “IPEJAL”, por lo que el “PROVEEDOR” informará al “IPEJAL” sobre los datos del código fuente y/o cualquier otro objeto que se desarrolle, para su posterior seguimiento e interpretación (Entregados en formato Excel y/o Access).</li> <li>- Entregar una Carta Garantía por un periodo de 03 (tres) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del presente contrato, solventando aquellos incidentes que no se detectaron en la etapa de pruebas.</li> <li>- Generar y entregar la información correspondiente a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que se hacer referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Informe sobre Estudios Actuariales o Formato 08).</li> <li>- <b>Entregar el Estudio de Valuación Actuarial y todos sus Anexos a más tardar el día 28 (veintiocho) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno).</b></li> </ul>



**BASES GENERALES DE LA ELABORACIÓN:**

- Análisis del marco jurídico que rige al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- Análisis y validación de la información financiera y estadística de la Institución.
- Definición de la hipótesis financiera, biométrica y demográfica utilizada para la valuación actuarial.
- Elaboración y entrega de la nota técnica actuarial del método utilizado para la valuación.
- Valuación actuarial al sistema vigente.
- Determinación de la Prima Media General.
- Determinación de la Prima Escalonada en un plazo de 8 años.
- Determinación del periodo de suficiencia de la reserva técnica.
- Análisis de la estructura de la reserva técnica.
- Adicionar un apartado con las recomendaciones sobre el rendimiento de cada componente de la reserva técnica.
- Adicionar un apartado con las recomendaciones sobre incrementos en las pensiones.
- Adicionar un apartado con las proyecciones demográficas, financieras y de la reserva técnica año con año durante los próximos 100 años.
- Adicionar un apartado con las conclusiones y recomendaciones más importantes resultante de la valuación actuarial.

**BASES DE LAS PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS:**

La valuación actuarial deberá proporcionar desglosada la siguiente información:

Número de activos para cada generación y el número de salidas de personal por las distintas causas (muerte, invalidez, rotación y jubilación):

- Activos Generación Actual.
- Activos Generación Futura.
- Fallecidos Generación Actual.
- Fallecidos Generación Futura.
- Fallecidos RT Generación Actual.
- Fallecidos RT Generación Futura.
- Inválidos Generación Actual.
- Inválidos Generación Futura.
- Inválidos RT Generación Actual.
- Inválidos RT Generación Futura.
- Rotación Generación Actual.
- Rotación Generación Futura.
- Jubilados Generación Actual.
- Jubilados Generación Futura.

Número de pensionados que habrá cada año para cada generación (generación actual, generación futura y pensiones en curso de pago):

Pensiones en curso de pago.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



- Pensiones en curso de pago Años de Servicio.
- Pensiones en curso de pago Edad Avanzada.
- Pensiones en curso de pago Invalidez.
- Pensiones en curso de pago de Beneficiarios Actuales.
- Pensiones en curso de pago de Beneficiarios Futuros.

Pensiones derivadas de la Generación Actual.

- Pensiones Generación Actual Años de Servicio.
- Beneficiarios de Pensionados Generación Actual Años de Servicio.
- Pensionados Generación Actual Edad Avanzada.
- Beneficiarios de Pensionados Generación Actual Edad Avanzada.
- Pensionados Generación Actual Invalidez.
- Beneficiarios de Pensionados Generación Actual Invalidez.
- Pensionados Generación Actual Invalidez RT.
- Beneficiarios de Generación Actual Invalidez RT.

Pensiones derivadas de las Nuevas Generaciones.

- Pensionados Generación Futura Años de Servicio.
- Beneficiarios de Pensionados Generación Futura Años de Servicio.
- Pensionados Generación Futura Edad Avanzada.
- Beneficiarios de Pensionados Generación Futura Edad Avanzada.
- Pensionados Generación Futura Invalidez.
- Beneficiarios de Pensionados Generación Futura Invalidez.
- Pensionados Generación Futura Invalidez RT.
- Beneficiarios de Pensionados Generación Futura Invalidez RT.

BASES DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS.

Incluir año con año los montos relacionados con los siguientes conceptos:

- Nómina Anual Generación Actual.
- Nómina Anual Generación Futura.
- Nómina Anual Pensiones en Curso de Pago.
- Nómina Anual Pensiones Derivadas de la Generación Actual.
- Nómina Anual Pensiones Derivadas de la Generación Futura.
- Aguinaldo Pensiones en Curso de Pago.
- Aguinaldo Pensiones Derivadas de Generación Actual Aguinaldo Pensiones Derivadas de Generación Futura.
- Fallecidos en Activo Generación Actual.
- Fallecidos en Activo Generación Futura.
- Fallecidos Pensionados Generación Actual.
- Fallecidos Pensionados Generación Futura.





Para efectos de dar seguimiento a estas variables, solicitamos incluir esta información año con año durante los próximos 100 años, como anexo del documento del Estudio Actuarial y de manera electrónica.

**BASES DE LAS PROYECCIONES DE RESERVA TÉCNICA.**

Incluir año con año los montos relacionados con los siguientes conceptos:

**Egresos.**

- Gastos de pensiones, fallecidos y devolución de fondos.
- Gastos de Administración.
- Gastos Médicos pensionados.
- Gastos totales.

**Ingresos.**

- Total de aportaciones.

Reserva Esperada al final del año.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**ANEXO 2  
JUNTA ACLARATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020”**

**21 (veintiuno) de octubre de 2020 (dos mil veinte).**

**10:00 (diez) horas**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento podrá ser entregado en el “**DOMICILIO**” personalmente con atención Eduardo Ruvalcaba Hernández, Jefe de Recursos Materiales y de Servicios o al correo electrónico [miriam.rodriguez@ipejal.gob.mx](mailto:miriam.rodriguez@ipejal.gob.mx), con formato de WORD Antes de las **12:00 horas** del día **19 (diecinueve) de octubre del 2020 (dos mil veinte)**. Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOTA: Favor de llenar a MÁQUINA o en COMPUTADORA


**ANEXO 3  
CARTA DE PROPOSICIÓN**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS  
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

Me refiero a mi participación en la Licitación Pública Nacional IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020".

Yo, nombre a nombre propio (persona física) en mi calidad de representante legal del "LICITANTE" (persona jurídica) manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente licitación, proporcionados por la "CONVOCANTE"; estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar el servicio de la presente licitación de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el dictamen técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsible, que puedan influir. Los precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración del servicio y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo a partir de **un plazo de 6 seis a 11 once días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo** y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente licitación.
5. Mi representada se compromete a cumplir totalmente, tal y como se requiere en las bases y los anexos de la presente licitación.
6. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal



**ANEXO 4  
ACREDITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020”**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS  
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E**

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación a nombre y representación de (Nombre de la Empresa), por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente Licitación y se sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Nombre del Licitante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco: (en caso de contar con él)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
Para Personas Jurídicas: Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera) Fecha y lugar de expedición: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Número de folio de la credencial para votar del representante legal: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: *NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma. Para Personas Físicas: Número de folio de la Credencial para Votar:	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the form]*



**PODER**

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:  
 Tipo de poder:  
 Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:  
 Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:  
 Tomo:  
 Libro:  
 Agregado con número al Apéndice:  
 Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa:

Micro  Pequeña  Mediana  Grande

Tipo de empresa:

Comercializadora  Productora  Servicio  Local  Nacional  Int.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del "LICITANTE"  
 O su Representante Legal

**ANEXO 5  
PROPUESTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020  
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020"**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS  
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SI OFERTA	NO OFERTA	TÉCNICAS DE EVALUACIÓN
ÚNICA	<p><b>"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020"</b></p> <p><i>Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".</i></p>			

**Nota:** En la casilla de oferta o no oferta deberá colocar un SI OFERTO o NO OFERTO según corresponda, asimismo deberá de describir las opciones alternativas de metodologías tradicionales que utilizará para la valuación en caso de resultar adjudicado, que en su caso permita determinar el nivel deseado de reservas a generar (técnicas de evaluación).

Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal.



**ANEXO 6  
 PROPUESTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020  
 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020"**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS  
 INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
 PRESENTE**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	I.V.A.	GRAN TOTAL:
ÚNICA	<p><b>CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL.</b></p> <p><i>Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 "Especificaciones".</i></p>			

*[Handwritten signature]*

**NOTA:** La cotización deberá incluir todos los costos involucrados.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia al 28 (veintiocho) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno)

Nombre y firma del "LICITANTE"  
 O su Representante Legal

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**ANEXO 7**  
**ESCRITO DE FACULTADES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020**  
**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020”**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**  
**DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**P R E S E N T E**

De conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, por medio del presente, yo

\_\_\_\_\_, firmante de la presente propuesta, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del “LICITANTE”  
O su Representante Legal

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**ANEXO 8**  
**ESCRITO MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS Y NO RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL**  
**“IPEJAL” Y DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020**  
**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020”**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**  
**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE**

Guadalajara, Jalisco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

De conformidad con el artículo 59 numeral 1, fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, los artículos 183 y 187 de su Reglamento así como los artículos 28, 37 y 39 del Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Contrataciones Públicas, referentes a las Reglas de Contacto, al Sistema de Registro de Servidores Públicos y al Sistema de Manifiestos de Vínculos y Relaciones y de Declaraciones de Integridad y No Colusión.

Yo \_\_\_(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LICITANTE) \_\_ (PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA) \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA), en mi carácter de \_\_\_\_\_(CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE)\_\_\_\_(si es persona jurídica deberá de señalar el nombre su representada, así como:

NOMBRE DE LOS SOCIOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES CON MÁS DEL 50% DE ACCIONES: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL GERENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE GERENTE GENERAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE GERENTE ESPECIAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE MANDATARIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO: \_\_\_\_\_, comparezco a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, como requisito que debe de cumplirse dentro de la Licitación Pública Nacional IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020”.

Asimismo en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir verdad declaro que no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de adquisición de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y manifiesto en nombre de los socios, accionistas, administradores, gerente, gerente general, especial y demás miembros que integran la empresa a la que represento, lo siguiente:



- a) *Que no tenemos relación personal con algún servidor público del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de la cual pueda obtener un beneficio.*
- b) *Que no tenemos relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE".*
- c) *Que no tenemos relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE", o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.*
- d) *Que no somos socios o hemos formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE", o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.*
- e) *Que no somos empleados (as) actuales de la "CONVOCANTE".*
- f) *Que no contamos con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la "CONVOCANTE":*
- g) *Que no hemos realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la "CONVOCANTE", para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio.*
- h) *Que no estamos sujetos (as) a alguna influencia directa por algún servidor público:*
- i) *Que tenemos conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, así como en las demás disposiciones en la materia.*
- j) *Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debemos informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:*
- k) *Conducimos conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia.*

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 4 del Sistema Anticorrupción del estado de Jalisco y 7 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma del "LICITANTE" o su Representante Legal



**ANEXO 9**  
**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020**  
**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020”**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**  
**DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**P R E S E N T E .**

Yo, (Nombre del Representante Legal), en representación de (Nombre de la razón social o persona física), me refiero a mi participación en la Licitación Pública Nacional **IPEJAL-DGA-UCC-LPN-010/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALUACION ACTUARIAL PARA EL IPEJAL 2020”**, me comprometo a lo siguiente:

- Entregaré el estudio actuarial estandarizado de la entidad conforme a la normativa aplicable.
- Poseo la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la “CONVOCANTE” la posibilidad de solicitar la documentación a los “LICITANTES” para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.
- Proporcionaré el servicio de consultoría y acompañamiento, mediante una dinámica teórico-práctica con base a lo descrito en el documento denominado Anexo 1 “Especificaciones”, para la Unidad de Estudios Económicos Actuariales y Presupuestos.
- Proporcionaré al personal técnico asesoría por cualquier medio: presencial, telefónica, remota o cualquier medio electrónico.
- Proporcionaré el servicio de consultoría y acompañamiento, mediante una dinámica teórico-práctica con base a lo descrito en el Anexo 1 “Especificaciones”, asimismo respetaré el tipo de propuesta de estudio de valuación actuarial para el “IPEJAL”, señalada en el Anexo 5 “Propuesta Técnica, en caso de resultar adjudicado.
- Poseo la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la “CONVOCANTE”.
- Entregaré todos los componentes y/o código fuente que se genere, serán en su caso compartidos con el “IPEJAL”, por lo que el “PROVEEDOR” e informará al “IPEJAL” sobre los datos del código fuente y/o cualquier otro objeto que se desarrolle, para su posterior seguimiento e interpretación (Entregados en formato Excel y/o Access).
- Entregaré una Carta Garantía por un periodo de 03 (tres) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del presente contrato, solventando aquellos incidentes que no se detectaron en la etapa de pruebas.
- Generaré y entregaré la información correspondiente a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que se hacer referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Informe sobre Estudios Actuariales o Formato 08).
- **Entregaré el Estudio de Valuación Actuarial y todos sus Anexos a más tardar el día 28 (veintiocho) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno).**

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma del “LICITANTE” o su Representante Legal



**ANEXO 10**  
**TEXTO DE FIANZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.



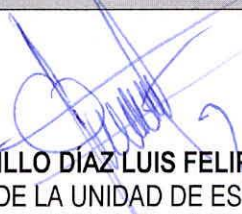

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO SEAN CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_ Y LAS POSIBLES SANCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O PROCEDIMIENTOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO INCLUSIVE EN EL CASO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PACTADA EN EL MISMO, RENUNCIADO ESTA AFIANZADORA A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGENTE A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DE 2015.

SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTIERA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y/O AL JUICIO SUMARIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



 <b>ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA</b> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	<b>MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO</b> DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA (REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IPEJAL)
 <b>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DE ADQUISICIONES (TILULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)	
<b>ÁREA REQUERENTE</b>	
 <b>CARRILLO DÍAZ LUIS FELIPE</b> DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, ACTUARIALES Y PRESUPUESTO.	 <b>MARTÍN ERNESTO GUDIÑO CHÁVEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS.